

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinto.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalado para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril de 1998, a las once veinte horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1998, a las once veinte horas, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Finca urbana: Número 1, vivienda dúplex, tipo E; en planta baja tiene una superficie construida de 113 metros 66 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros 89 decímetros cuadrados, compuesta de porche, cocina, despensa, salón-comedor, aseo, patio y cochera. Y en planta alta tiene una superficie construida de 113 metros 66 decímetros cuadrados, y útil de 85 metros 24 decímetros cuadrados, compuesta de pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y terrazas.

Superficie total construida: 227 metros 32 decímetros cuadrados.

Superficie total útil: 177 metros 13 decímetros cuadrados.

Figura inscrita al tomo 950, libro 180, folio 84, finca número 15.838, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Vera (Almería).

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

Dado en Vera a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—1.573.

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima representado por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, contra don Torcuato Simón Morales y doña María López Sánchez, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, el día 4 de marzo de 1998, a las once cuarenta horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20

por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinto.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalado para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril de 1998, a las once cuarenta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1998, a las once cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

I. Urbana.—Número 3. Vivienda situada en la planta segunda, designada con la letra A, con una superficie construida de 111 metros 90 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas voladas. Tiene asignado el número 3 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, y linda: Norte, pasillo de acceso y patio del local número 2; sur, caja de escaleras y ensanche común del edificio; este, pasillo, caja de escaleras y la vivienda número 4, y oeste, don Martín Gómez Hernández y don Francisco González Ortega.

Ubicación: Forma parte del edificio situado en el pago «Grande de la Huerta», de la villa de Turre. Inscripción: La hipoteca de esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 983, libro 89 de Turre, folio 117, finca número 9.745, inscripción tercera. Valorándose, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.230.000 pesetas.

II. Urbana.—Local en planta baja o primera, designada con el número 2, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, con entrada independiente por la prolongación de la calle Genil, con una superficie construida de 157 metros 14 decímetros cuadrados, y útil de 139 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Norte, patio de luces, cuarto de contadores, cuarto de basura y portal de acceso a las viviendas; sur, calle sin nombre; este, prolongación de la calle de Genil y cuarto de contadores, y oeste, cuarto de basura y don Juan Flores Grima.

Ubicación: Forma parte del edificio, compuesto de semisótano y cinco plantas, con fachada a dos calles sin nombre y a la prolongación de la calle de Genil, de la villa de Garrucha.

Inscripción: La hipoteca sobre esta finca se encuentra inscrita en el Registro de Vera, al tomo 846, libro 39 de Garrucha, folio 38 vuelto, finca número 2.934, inscripción cuarta. Valorándose, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.580.000 pesetas.

Dado en Vera a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—1.575.

VIGO

Edicto

Don Francisco Rascado González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 431/1997, de «Tres Doble, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-36636215, domiciliado en travesía de Vigo, 30, primero B, Vigo, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos

e insolvencia definitiva de «Tres Doble, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Vigo a 19 de diciembre de 1997.—El Secretario, Francisco Rascado González.—1.208.

VILLARCAYO

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarcayo,

Hago saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 127/1997, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra doña María Consuelo del Pilar Hoyos, en reclamación de crédito hipotecario, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 20 de febrero de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 60.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 25 de marzo de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 20 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, al número 1059/0000/18/0127/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo de ingreso.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá hacerse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo antes indicado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.